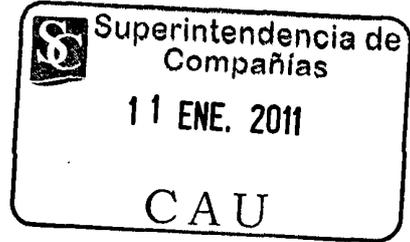
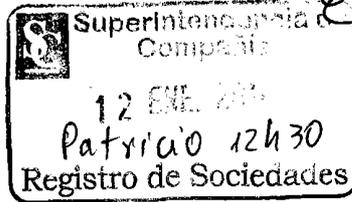


choza



Quito, Enero 12, 2011

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
PRESENTE.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, me cumple notificarle que en la compañía LA CHOZA CIA. LTDA., se han realizado las siguientes transferencias de participaciones:

A título personal y representados por su madre la señora Silvia Bahamonde Villaquirán, los menores de edad Juan Diego y Micaela Pallares Bahamonde, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CEDENTE</u> <u>NOMBRE Y NACIONALIDAD</u>	<u>No. DE</u> <u>PARTICIP.</u>	<u>CESIONARIO</u> <u>NOMBRE Y NACIONALIDAD</u>
JUAN DIEGO PALLARES BAHAMONDE C.I. 171450431-1 ECUATORIANO	11.237	DR. JAVIER PALLARES CC.170195743-1 ECUATORIANO
MICAELA PALLARES BAHAMONDE C.I. 171602242-9 ECUATORIANA	11.256	DR. JAVIER PALLARES C.C. 170195743-1 ECUATORIANO

Y en calidad de herederos de su padre, el señor Santiago Pallares Gómez de la Torre, ya fallecido, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CEDENTE</u> <u>NOMBRE Y NACIONALIDAD</u>	<u>No. DE</u> <u>PARTICIP.</u>	<u>CESIONARIO</u> <u>NOMBRE Y NACIONALIDAD</u>
JUAN DIEGO PALLARES BAHAMONDE C.I. 171450431-1 ECUATORIANO	2.412	DR. JAVIER PALLARES CC.170195743-1 ECUATORIANO
MICAELA PALLARES BAHAMONDE C.I. 171602242-9 ECUATORIANA	2.412	DR. JAVIER PALLARES C.C. 170195743-1 ECUATORIANO

Para lo cual me permito adjuntar la Tercera Copia certificada de la escritura pública celebrada el 23 de noviembre del 2.010 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de enero del 2.011.-

Atentamente,

Javier Pallares

DR. JAVIER PALLARES
GERENTE GENERAL

OC

U 0.04
Subscrito
11-I-2011



Quito, Enero 12, 2011

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PRESENTE.-**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, me cumple notificarle que en la compañía **LA CHOZA CIA. LTDA.**, se han realizado las siguientes transferencias de participaciones:

A título personal y representados por su madre la señora Silvia Bahamonde Villaquirán, los menores de edad Juan Diego y Micaela Pallares Bahamonde, de acuerdo al siguiente detalle:

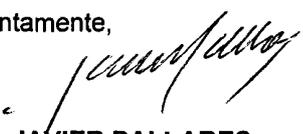
<u>CEDENTE</u> <u>NOMBRE Y NACIONALIDAD</u>	<u>No. DE</u> <u>PARTICIP.</u>	<u>CESIONARIO</u> <u>NOMBRE Y NACIONALIDAD</u>
JUAN DIEGO PALLARES BAHAMONDE C.I. 171450431-1 ECUATORIANO	11.237	DR. JAVIER PALLARES CC.170195743-1 ECUATORIANO
MICAELA PALLARES BAHAMONDE C.I. 171602242-9 ECUATORIANA	11.256	DR. JAVIER PALLARES C.C. 170195743-1 ECUATORIANO

Y en calidad de herederos de su padre, el señor Santiago Pallares Gómez de la Torre, ya fallecido, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CEDENTE</u> <u>NOMBRE Y NACIONALIDAD</u>	<u>No. DE</u> <u>PARTICIP.</u>	<u>CESIONARIO</u> <u>NOMBRE Y NACIONALIDAD</u>
JUAN DIEGO PALLARES BAHAMONDE C.I. 171450431-1 ECUATORIANO	2.412	DR. JAVIER PALLARES CC.170195743-1 ECUATORIANO
MICAELA PALLARES BAHAMONDE C.I. 171602242-9 ECUATORIANA	2.412	DR. JAVIER PALLARES C.C. 170195743-1 ECUATORIANO

Para lo cual me permito adjuntar la Tercera Copia certificada de la escritura pública celebrada el 23 de noviembre del 2.010 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de enero del 2.011.-

Atentamente,


DR. JAVIER PALLARES
GERENTE GENERAL



**CESION DE PARTICIPACIONES EN LA
COMPAÑÍA**

LA CHOZA CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

JUAN DIEGO Y MICAELA PALLARES BAHAMONDE

A FAVOR DE:

DR. JAVIER PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE

CUANTIA:

\$ 1.092,68

NF

DI 3 ,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen: por una parte, la señora Silvia Raquel Bahamonde Villaquirán, de estado civil viuda, en su calidad de representante legal de sus hijos menores de

J.D.
M.C.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

edad, Juan Diego y Micaela Pallares Bahamonde, en su calidad de **CEDENTES**; por otra parte, el señor doctor Javier Pallares Gómez de la Torre, casado con la señora María del Carmen Palacios de Pallares, por sus propios y personales derechos, en su condición de **CESIONARIO**.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase hacer constar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora Silvia Raquel Bahamonde Villaquirán, de estado civil viuda, en su calidad de representante legal de sus hijos menores de edad, Juan Diego y Micaela Pallares Bahamonde, en su calidad de **CEDENTES**; por otra parte, el señor doctor Javier Pallares Gómez de la Torre, casado con la señora María del Carmen Palacios de Pallares, por sus propios y personales derechos, en su condición de **CESIONARIO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Notario Segundo Suplente del cantón Quito, Licenciado Ramiro Rhea Palacios, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el seis de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía LA CHOZA CIA. LTDA. **b)** Por Sentencia de fecha veinte y ocho de junio del dos mil diez y Ampliación de Sentencia del siete de septiembre del dos mil diez el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Pichincha, autorizó a la señora SILVIA RAQUEL BAHAMONDE VILLAQUIRAN, para que proceda a la venta de las participaciones que les corresponde a sus hijos menores de edad, Juan Diego y Micaela Pallares Bahamonde dentro del capital de la compañía LA CHOZA CIA. LTDA., tanto a título personal como en su calidad de Herederos de su padre señor Santiago Hernán Pallares Gómez de la Torre, ya fallecido.- **c)** La Junta General Universal de Socios de LA CHOZA CIA. LTDA., reunida el Viernes diecinueve de Marzo del dos mil diez, resolvió autorizar por unanimidad de votos a sus socios Juan Diego y Micaela Pallares Bahamonde, representados por su madre Silvia Raquel Bahamonde Villaquirán, para que cedan y transfieran la totalidad de participaciones que poseen, a favor del Dr. Javier Pallares Gómez de la Torre. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** En consecuencia, los Cedentes Juan Diego Pallares Bahamonde y Micaela Pallares Bahamonde , representados por su madre Silvia Raquel Bahamonde Villaquirán, transfieren en favor del Cesionario Dr. Javier Pallares Gómez de la Torre la totalidad de participaciones que poseen en el capital de la compañía, tanto a título personal, esto es el cuatro coma veinte y ocho por

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

ciento (4,28%) (once mil doscientos treinta y siete 11.237 participaciones) y cuatro coma veinte y nueve por ciento (4,29%) (once mil doscientos cincuenta y seis (11.256) participaciones) respectivamente, como en su calidad de herederos del señor Santiago Pallares Gómez de la Torre, esto es el cero punto nueve dos por ciento (0.92%) dos mil cuatrocientos doce (2.412) participaciones a cada uno, dando un total del uno punto ochenta y cuatro por ciento (1.84%), y un valor total de ciento noventa y dos dólares con noventa y seis centavos (192,96). Cada participación tiene un valor de US\$0.04.- La cuantía de este contrato es de mil noventa y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con sesenta y ocho centavos de dólar (US\$ 1.092,68) y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	PARTICIP. A TITULO PERSONAL	PARTICIP. COMO HEREDEROS	TOTAL PARTICIP.	VALOR TOTAL US\$
JUAN DIEGO PALLARES B.	11.237	2.412	13.649	545,96
MICAELA PALLARES B.	11.256	2.412	13.668	546,72
TOTALES....	22.493	4.824	27.317	1.092,68

CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del Cesionario.-

QUINTA.- ACEPTACION.- Los contratantes debidamente representados y por sus propios derechos, aceptan el presente contrato en todas sus partes.- **CONCLUSION.-**

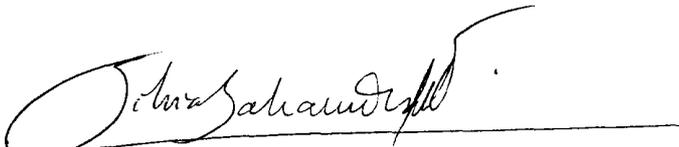
Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, confiriéndome tres copias certificadas.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor JAVIER

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

88.



PALLARES, Abogado con matrícula profesional número mil doscientos sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Silvia Raquel Bahamonde Villaquirán

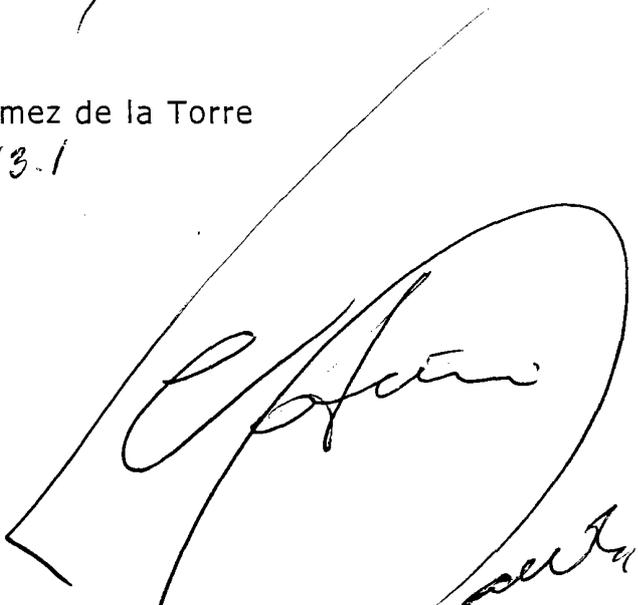
C.C. 170694826-0

h.



DR. Javier Pallares Gómez de la Torre

C.C. 170195743-1



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA CHOZA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA VIERNES DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes diecinueve de marzo del dos mil diez, se reúnen en las oficinas de la compañía LA CHOZA CIA. LTDA., ubicadas en la Av. 12 de Octubre N-24-551 y Luis Cordero, las siguientes personas:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
HEREDEROS SR. SANTIAGO PALLARES GOMEZ DE LA TORRE, representados por la señora Diana Pallares Pinto.	4.824
SR. ENRIQUE LARREA EGUEZ, por sus propios derechos	42.266
SRA. ROSA LUZ PALLARES GOMEZ DE LA TORRE, por sus propios derechos	3.274
SR. MARIO PALLARES GOMEZ DE LA TORRE, por sus propios derechos	46.819
DR. JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE, por sus propios derechos y como apoderado del señor Fernando Pallares Gómez de la Torre.	93.893
SR. FERNANDO PALLARES GOMEZ DE LA TORRE, por sus propios derechos	3.372
SRA. DIANA PALLARES PINTO , por sus propios derechos y como representante de los herederos del señor Santiago Pallares Gómez de la Torre .	25.375
SR. SANTIAGO PALLARES PINTO, por sus propios derechos.	20.184
JUAN DIEGO PALLARES BAHAMONDE, menor de edad, representado por su madre Sra. Sylvia Bahamonde	11.237
MICAELA PALLARES BAHAMONDE, menor de edad, representada por su madre Sra. Sylvia Bahamonde	11.256

Cada participación tiene un valor nominal de US\$0,04, y todas se encuentran pagadas en su totalidad.-

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.-

Actúa como Presidente (e) el Dr. Javier Pallares Gerente General de la compañía, por ausencia de la titular Sra. Martha Gómez de la Torre, y actúa como secretaria Ad-hoc la señora Rosa Luz Pallares de Larrea, quien consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- CESION DE PARTICIPACIONES.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente (e) de la compañía, Dr. Javier Pallares, razón por la cual instala la sesión y, a las catorce horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios.

Procediendo a conocer el Primer y Unico punto del Orden del Día, manifiesta la señora Silvia Raquel Bahamonde vda. De Pallares, que en su calidad de representante de los menores de edad Juan Diego y Micaela Pallares Bahamonde, el deseo de ceder la totalidad de participaciones que poseen a título personal en el capital social de la compañía, es decir 11.237 y 11.256 participaciones respectivamente, dando la totalidad de 22.493 participaciones, como también las participaciones que como herederos del señor Santiago Pallares Gómez de la Torre, les corresponde, esto es la totalidad de 4.824 participaciones, es decir 2.412 participaciones cada uno; encontrándose presente el Dr. Javier Pallares, por sus propios derechos, expresa su interés en adquirir estas participaciones dejando constancia que el resto de socios han renunciado al derecho de preferencia que tienen sobre estas participaciones, por lo que se resuelve por unanimidad de votos autorizar a los socios Juan Diego y Micaela Pallares Bahamonde, representados por su madre Sylvia Raquel Bahamonde Vda. De Pallares, para que cedan y transfieran la totalidad de participaciones a título personal , es decir 11.237 y 11.256 respectivamente y las que como herederos del señor Santiago Pallares Gómez de la Torre, les corresponde, esto es 2.412 de cada uno, a favor del Dr. Javier Pallares Gómez de la Torre.

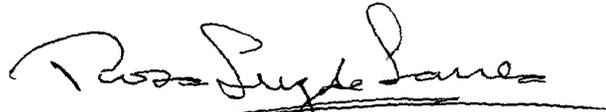
En consecuencia, los Cedentes transfieren a favor del Cesionario, sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que tienen sobre la totalidad de 22.493 participaciones y las 4.824 participaciones, autorizándose a la Gerencia General legalice este trámite.-

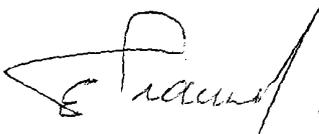
No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente (e) encarga a la Secretaria Ad-hoc, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.



Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, la Secretaria Ad-hoc da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente (e) levanta la sesión a las 16:30 horas.

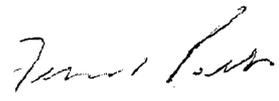

DR. JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE
GERENTE GENERAL-PRESIDENTE (E)


SRA. ROS ALUZ PALLARES G. DE LA TORRE
SECRETARIA AD-HOC


SR. ENRIQUE LARREA E.


SRA. ROSA LUZ PALLARES G. DE LA TORRE


SR. MARIO PALLARES G. DE LA TORRE


FERNANDO PALLARES G. DE LA TORRE


p.) SR. SANTIAGO PALLARES PINTO
DIANA PALLARES PINTO


SRA. DIANA PALLARES PINTO


p.) HEREDEROS SANTIAGO PALLARES G. DE LA T.
DIANA PALLARES PINTO


p.) JUAN DIEGO PALLARES B.


p.) MICAELA PALLARES B.

COPIA CERTIFICADA



JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 28 de junio del 2010, las 17h17. VISTOS: Comparece SILVIA RAQUEL BAHAMONDE VILLAQUIRAN, quien luego de expresar sus generales de ley manifiesta: Que sus hijos Juan Diego y Micaela Pallares Bahamonde, menores de edad, en su calidad de representante legal como lo demuestra con el acta de posesión efectiva de los bienes del causante Santiago Hernán Pallares Gómez de la Torre, del 7 de enero de 1997 y 6 de agosto de 1997 concedida en forma pro indiviso a favor de Silvia Bahamonde viuda de Pallares, como cónyuge sobreviviente y de sus hijos menores Juan Diego Pallares. Señala que por así convenir a los intereses de sus hijos menores y con el objeto de satisfacer debidamente sus necesidades como son sus estudios, vivienda, salud, vestuario, alimentación, etc, se encuentran en la necesidad de vender la totalidad de las participaciones a que tienen derecho los menores indicados dentro de la sucesión de que era su padre el señor Santiago Hernán Pallares Gómez de la Torre, cuyo porcentaje es del 1.84%, y que representan USD \$ 192,96 dolares de capital social de la Compañía Limitada la Choza Cía Ltda, en igual forma y con el afán de sufragar los gastos que demandan las necesidades antes mencionadas y otras que los solicitantes desean mantener en reserva para su futuro, que sus dos hijos, por ser así su interés, han previsto dar en venta además la totalidad de las participaciones representan, \$449,58 y \$450,24 dólares respectivamente, dentro del capital de la Compañía Limitada. La Choza Cía Ltda, cuyo capital total es de USD \$10.500,00 dólares de Estados Unidos de América. Que fundamentado en lo dispuesto en los Art. 780 del Código de Procedimiento Civil y Art. 1004 del Código Civil, solicita Autorización Judicial para proceder a la venta de las porciones hereditarias y de las participaciones que a título nominales corresponde, pues el producto de la venta servirán para sufragar los gastos que demandan su educación, vestuario, salud entre otros beneficios que los solicitantes quieren prevenir en reserva para su futuro. Fija la cuantía y el trámite especial, establecido en el Art. 780 del Código de Procedimiento Civil, solicitando además se recepen los testimonios de los testigos que presenta. Tramitada que fue la causa y estando en estado de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO.- Se ha dado el trámite inherente a esta clase de juicios sin que se haya omitido ninguna solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa, por lo que se la declara válida.- SEGUNDO.- Con la partida de Defunción se demuestra la muerte de SANTIAGO HERNÁN PALLARES GÓMEZ DE LA TORRES, se demuestra la muerte del padre de los menores, y con las actas de Posesión Efectiva ante el Notario competente, de fecha enero y agosto 6 de 1997, de fs 1 a 19 del proceso, se demuestra la calidad en la que comparecen los menores representada por su madre la señora Silvia Raquel Bahamonde Villaquirán, lo que se corrobora con las partidas de nacimiento que obran a fs 25 y 26 del proceso. TERCERO.- Con la certificación emitida por la Superintendencia de Compañías, del registro de Socios o Accionistas de la Compañía Choza Cía Ltda, de la que se desprende que PALLARES GOMEZ DE LA TORRES SANTIAGO HERNAN (HEREDEROS), son propietarios de 192.9600, participaciones. Con lo que se demuestra los derechos que poseen los menores Juan Diego y Micaela Pallares Bahamonde, sobre la participación de la compañía, dejadas por su difunto padre, que en este caso el derechos los dos menores de edad, a cuyo favor se solicita la autorización, cuya minoría de edad se avala con la partida de nacimiento señaladas, quienes están incapacitados para celebrar contratos y contraer obligaciones sin representación y autorización legal.- TERCERO.- A fjs (39) del proceso obra la opinión favorable del Dr. Luis Mejía Villalba, Fiscal del Distrito de Pichincha, Unidad de Descongestión de Casos.- CUARTO.- De las constancias procesales a fs 35 y 36 del proceso consta los testimonios rendidos por Nestor Román Bolaños Vázquez y Jenny Paulina Palio Zúñiga, los mismos que por concordante y unívocos y dar certeza de lo preguntado, se los acepta como tal, con lo que se demuestra la necesidad de la venta de

los bienes. En tal virtud ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR. Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA. se confiere autorización a la señora SILVIA RAQUEL BAHAMONDE VILLAQUIRAN, para que pueda proceder a la venta del porcentaje de participaciones que corresponde a los menores Juan Diego y Micaela Pallares Bahamonde. en la compañía LA CHOZA CIA LTDA. Del 4.28% y 4.28% respectivamente, de acuerdo a lo que se desprende del certificado de participaciones de la Superintendencia de Compañía, los mismos que constituirán documento habilitante. Autorización que se confiere bajo estricta responsabilidad de la compareciente obligado a proteger los intereses de los menores, debiendo para el efecto dar cumplimiento a las disposiciones legales. Ejecutoriada que sea la presente se conferirán las copias certificadas necesarias. Actúe el señor Oficial Mayor por licencia del Secretario titular.-NOTIFÍQUESE.AJ-2010-0180.


DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO
JUEZ

En Quito, lunes veinte y ocho de junio del dos mil diez, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: BAHAMONDE VILLAQUIRAN SILVIA RAQUEL en el casillero No. 1256 del Dr./Ab. GOMEZ DE LA TORRE JAVIER PALLARES. Certifico:


DR. PAUL ANDRES TAPIA
SECRETARIO (E)

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito. martes 7 de septiembre del 2010, las 11h02. Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal atento a lo manifestado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil se amplía la Sentencia de fecha veinte y ocho de junio del año dos mil diez a las diecisiete horas diecisiete minutos en su parte resolutive en el sentido de que: que las prestaciones de Micaela Pallares Bahamonde del 4,29% y el 1.84% que representa la cantidad de 192,96 \$ corresponde a la porción hereditaria de su padre señor Santiago Hernán Pallares Gómez de la Torre.- En lo demás las partes estén a lo dispuesto en dicha Sentencia.- Notifíquese.



[Signature]
DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO
JUEZ

En Quito, martes siete de septiembre del dos mil diez, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué el DECRETO que antecede a: BAHAMONDE VILLAQUIRAN SILVIA RAQUEL en el casillero No. 1256 del Dr./Ab. GOMEZ DE LA TORRE JAVIER PALLARES.

[Signature]
DR. PAUL ANDRES TAPIA
OFICIAL MAYOR

RAZON.- Siento como tal que la fotocopia de la Sentencia y providencia de fecha siete de septiembre del año dos mil diez que anteceden comparadas con sus originales son iguales, mismas que la confiero debidamente certificadas, por encontrarse Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley; y, que reposa en el Juicio de Autorización No. 180-2010-MS, seguido por la señora Silvia Raquel Bahamontes Villaquiran, a la que me remitiré en caso de ser necesario, conforme se ordena en providencia de fecha veinte y uno de octubre del año dos mil diez.- QUITO 10 de noviembre del 2010. - CERTIFICO.

[Signature]
DR. LUIS FERNANDO SERRANO MENESES
SECRETARIO

Dr. LUIS FERNANDO SERRANO MENESES
SECRETARIO
JUZGADO VIGESIMO QUINTO
CIVIL DE PICHINCHA

horas 0

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

23/11/10

Identificante: 12654

Usuario: ximenav

Nombre: LA CHOZA CIA LTDA

LISTA DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 10.500,0000

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	ENCAJADO
1700203969	LARREA EGUEZ MIGUEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	1.690,8400	
1714504311	PALLARES BAHAMONDE JUAN DIEGO	ECUADOR	NACIONAL	449,4800	
1716022429	PALLARES BAHAMONDE MICAELA	ECUADOR	NACIONAL	450,2400	
1701957431	PALLARES GOMEZ DE LA TORRE JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	3.755,7200	
1701800953	PALLARES GOMEZ DE LA TORRE MARIO GABRIEL A	ECUADOR	NACIONAL	1.872,7600	
1701964049	PALLARES GOMEZ DE LA TORRE RAFAEL FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	134,8800	
1700404666	PALLARES GOMEZ DE LA TORRE ROSA LUZ	ECUADOR	NACIONAL	130,9600	
1703279800	PALLARES GOMEZ DE LA TORRE SANTIAGO HERNAN (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	192,9600	
1709667487	PALLARES PINTO DIANA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	1.015,0000	
1705090064	PALLARES PINTO SANTIAGO FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	807,3600	
TOTAL (USD \$):				10.500,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 14/05/2008 11:17:36 AM

[Signature]
Valencia Coloma
Secretario General



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada. - Quito a,

23 NOV 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

FECHA DE EMISIÓN: 07/01/2010 4:38:32 PM

Constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya inscritas en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribe la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el artículo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la cesión de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que la responsabilidad de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles inscritos con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de responsabilidad limitada.

Esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 499365

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
LA CHOZA CIA LTDA

NUMERO DE EXPEDIENTE: 12654 - 1975 RUC: 1790238121001

DIRECCIÓN: AV 12 DE OCTUBRE Y LUIS CORDERO No.: N24-551

CIUDAD: QUITO TELÉFONO: 2230839

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 23/12/2055

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2010

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 10.500,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Lcda. Geovana Peñaherrera Yépez
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 27/01/2010 11:16:10

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

geovana

Es compulsada de la copia que en la(s) me
fue presentada. - Quito a, 23 NOV. 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*MED. 171602242-9

PALLARES BAHAMONDE MICAELA

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

03 MARZO 1997

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0044 01640 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1997

MICAELA PALLARES

FRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3331V2242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

SANTIAGO HERNAN PALLARES G

SILVIA RAQUEL BAHAMONDE

QUITO 24/06/2003

24/06/2015

REN 0657587

FORMA No. Pch

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*MED. 171450431-1

PALLARES BAHAMONDE JUAN DIEGO

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

21 NOVIEMBRE 1993

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-E 0283 00565 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1994

Juan Diego Pallares

FRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E132312222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

SANTIAGO HERNAN PALLARES

SILVIA RAQUEL BAHAMONDE V

QUITO 24/06/2003

24/06/2015

REN 0712013

FORMA No. Pch

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170694855-0

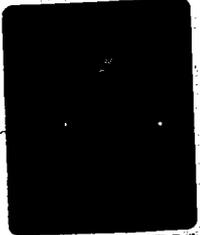
BAHAMONDE VILLAGUIRAN SILVIA RAQUEL
CRIMOSPAC/RIOBAMBA/LIZARZABURU

03 ABRIL 1962

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-1 0296 00570 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1962

Silvia Bahamonde
SECRET DEL CEDULACION



EL ELATORIANO

NACIONALIDAD VENEZOLANA

IND. OCNCT. SANTIAGO HERMAN PALLARES

ESPECIALIDAD SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUMENTO JORGE BAHAMONDE

NUMERO DEL LIBRO DEL PADRE BETTY VILLAGUIRAN

NUMERO DEL LIBRO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 04/05/2004

FECHA DE CADUCIDAD 04/05/2018

FORMA No. REN 1115895

Pch.

[Signature]

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

116-0039 NUMERO
BAHAMONDE VILLAGUIRAN SILVIA RAQUEL

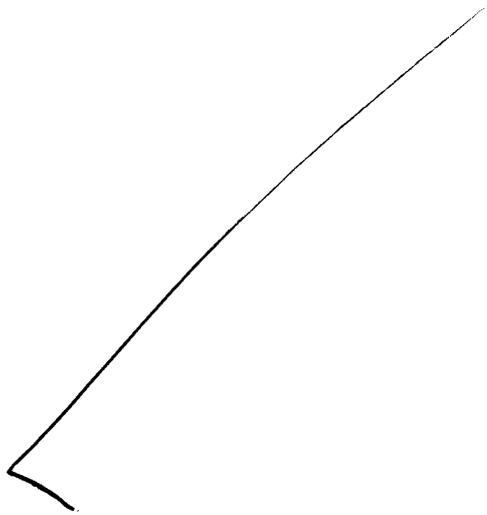
1706948260 CEDULA

QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170125743-1

NOMBRES Y APELLIDOS: PALLARES GOMEZ DE LA TORRE JAVIER
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 07 ENERO 1945

REG. CIVIL: 001-1 0091 00272 M.

TOMO: PAGES: APT: SEXO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/ QUITO
LUGAR DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 1945

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



ECUATORIANA ***** V44444222

NACIONALIDAD: CASADO MARIA DEL CARMEN PALACIOS
ESTADO CIVIL: SUPERIOR ABOGADO PROF/OCCUP.

INSTRUCCION: JAVIER PALLARES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARTHA GOMEZ DE LA TORRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 20/10/2005

QUITO 20/10/2017

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: REN 1661186
FECHA DE CADUCIDAD: PCR

FIRMA: *[Signature]*



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, cesión de participaciones en la compañía LA CHOZA CIA.LTDA., otorgada por JUAN DIEGO y MICAELA PALLARES BAHAMONDE, a favor de Dr. JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE, firmada y sellada en Quito a, siete de diciembre del año dos mil diez.-

[Signature]

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





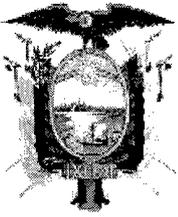
DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
SEGUNDA

RAZON: Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO OCHOCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN DNP, DE DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- TOME NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LA CHOZA CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE SU CONSTITUCION, OTORGADA EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, ANTE EL NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO LICENCIADO RAMIRO RHEA PALACIOS, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, EN QUITO HOY DIA LUNES TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO (E)

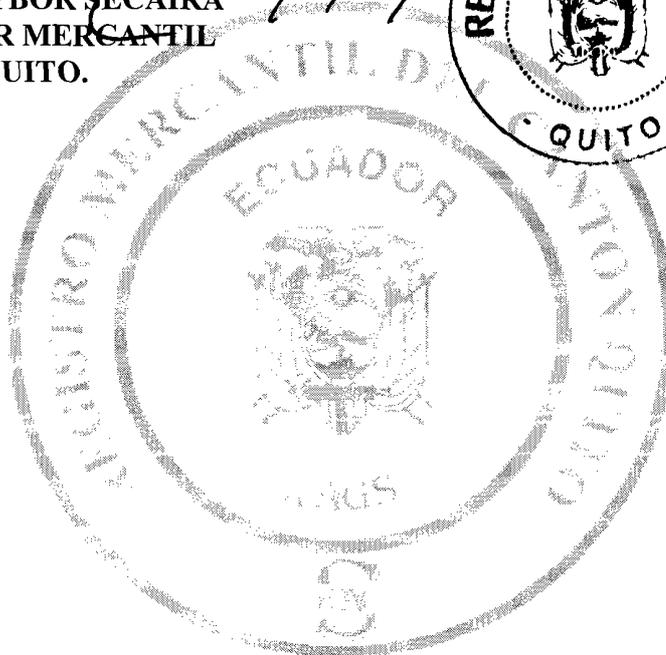

Notaría 2da.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:837 del REGISTRO MERCANTIL de seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, fs. 4552 vta, tomo 106, correspondiente a la compañía "LA CHOZA CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de enero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng